Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA GLADYS MARCELA PALAVECINO AGURTO, ODONTOLOGA DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHERLET JERIA.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 501
CHILLÁN VIEJO, 10 FEB 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 7886 del 31/12/2019, el cual aprueba nombramiento de Doña María José Tapia Rubilar, C. de Identidad N° [redacted], en calidad de titular, a contar del 01 de enero de 2016.

Licencias Médicas presentadas por Doña María José Tapia Rubilar, Odontologa, a contar del 15 de enero de 2020.

Resolución Exenta Nº 4997 del 26.09.2019, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 3830 del 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para jefaturas de Unidades Municipales y modificaciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 605/20.02.2019.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **GLADYS MARCELA PALAVECINO AGURTO,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] para que se desempeñe como ODONTOLOGA del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5º de la Ley Nº 19.378, desde el 10 de Febrero de 2020, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2019, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **GLADYS MARCEL PALAVECINO AGURTO**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría A, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/IPI/OCLL/OES/MVR/lec
DISTRIBUCION:
Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones, Carpeta Personal, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.

- 6 FEB 2020